



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 24 de abril del año 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 059-2025 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), mediante Oficio CICESCT-SE No.471-2025 de fecha 24 de marzo del año 2025, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el Ajuste Salarial por Nivelación de puesto de: Coordinador del ERI para Atención de Víctimas de TP, el que se encuentra bajo el Régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 248,804.00)**, el que está ubicado en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable No. DOTR-071-RF-2025 de fecha 17 de marzo del año 2025, el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, considera procedente el Ajuste Salarial por Nivelación 1 plaza solicitada y emite Dictamen Favorable No.030-DGP-USDS-AC de fecha 10 de abril del año 2025, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 51, 54, 62, 63, 68, 72, 73, 79, 83, 236, 237, 240, 252, y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO 4):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-300-2025 de fecha 22 de abril del año 2025. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2025 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO**



(7): Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 252 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a realizar el Ajuste Salarial por Nivelación solicitado en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 1 de abril del año 2025. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República: 36, Numeral 8), 116, de la Ley General de la Administración Pública: 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 54, 62, 63, 68, 72, 73, 79, 83, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto 19 numeral 5) y 24 inciso 2 y 3 a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 301

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL
COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS

PROGRAMA 12

ATENCIÓN INTEGRAL Y REINSERCIÓN DE VÍCTIMAS DE DELITOS DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS

ACT/OBRA 001

ATENCIÓN PRIMARIA A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Comisión Interinstitucional Contra la Explotación
Sexual
Comercial y Trata de Personas

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 000 0000	Sueldos Básicos	L 168,300.00
11510 11 000 0000	Décimo Tercer Mes	L 18,700.00
11520 11 000 0000	Décimo Cuarto Mes	L 18,700.00
11600 11 000 0000	Complementos	L 18,700.00
11710 11 000 0000	Contribución al INJUPEMP	<u>L 24,404.00</u>

